



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SGCA N° 60/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Abril de 2013

VISTO:

Las Resoluciones AGT N° 111/09, 88/2011 y 89/2011, INota DPM N° 95/2013 y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante las Resoluciones AGT N° 111/09, 88/2011 y 89/2011 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme el contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del "costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos".

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la firma Rodiserma S.A. ha abonado el costo de mantenimiento de los aires acondicionados, del ascensor y el porcentaje correspondiente a Aysa del mes de Enero y Febrero de 2013 ; ello por cuenta y orden de este Ministerio Público Tutelar.

Que, tal como informó el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, el monto de \$ 1.212 mensual corresponde a un acuerdo por el uso extendido de las cocheras autorizado por el Dr. Gustavo Terriles y que se encuentra facturado por el mes de Enero y Febrero de 2013.

Que, en consecuencia, la firma Rodiserma S.A. libró la Factura B N° 0002-00001067 por la suma de \$ 3.720.14 y factura B N ° 0002-00001067 por la suma de \$4.047,22.

Que asimismo se le ha pedido a la empresa de aire acondicionado, el trabajo de desconexión y trslado y reconexión de los aires acondicionados, tarea bo contemplado en el contrato de mantenimiento, por lo tanto Rodisema presenta factura B N ° 0002-00001069 por \$5.488 que corresponde cancelarla.

Que el Asesor en Infraestructura del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar formuló la pertinente Nota de Control de Servicio.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución

de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de la factura B N° 0002-00001067 por un monto de pesos Tres Mil Setecientos Veinte con Catorce Centavos (\$3.720,14), de la factura B N ° 0002-001069 por \$5.488 y factura B N ° 0002-001071 por \$4.047,22 por los conceptos mencionados en los considerandos, lo que hace un total de \$13.255,36.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013 Año, del 30 aniversario a la vuelta a la democracia"

Artículo 2: Pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad a efectos de realizar la afectación presupuestaria por el año 2012 y la orden de pago respectiva.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO GERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que debe
Conste. Buenos Aires.....de *abril*.....de 2013.....

Cecilia Beatriz de Villan
CECILIA BEATRIZ DE VILLAN
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

